

## Comunicaciones

### **Transfemicidios: Caso México 2019**

*Transfemicides: Mexico Case 2019*

Ari Vera Morales

Presidenta Almas Cautivas A.C. Presidenta Corpora en Libertad. Red internacional LGBT+ Privadas de la Libertad. Miembro de la Asamblea Consultiva de COPRED CDMX

E-mail: ariveramorales77@gmail.com

#### **RESUMEN**

Las mujeres trans se encuentran inmersas en un ciclo de violencia, discriminación y criminalización que generalmente comienza desde muy temprana edad a causa de la exclusión y las violencias sufridas en sus hogares, comunidades y centros educativos. El prejuicio es uno de los principales detonantes de la violencia hacia las mujeres trans. Los transfemicidios son el resultado de un profundo desarrollo desigual provocado por el actual sistema económico neoliberal que agrava el sistema del poder global incentivando una acumulación legal e ilegal en diferentes ámbitos políticos y económicos. La violencia de género se encuentra enraizada en la cultura machista, misógina, androcentrista y transfóbica. El artículo devela la gravedad del problema y la necesidad imperiosa de trabajar en la educación en valores de igualdad en la infancia y la juventud y en las instituciones y los servidores públicos, a fin de lograr una mayor sensibilidad en este tema y así poder trabajar para garantizar los derechos, la igualdad de género, el respeto, la paz, la justicia, el desarrollo y el crecimiento de todas las mujeres de todo el mundo.

Palabras claves: Transfemicidios, violencia de género, discriminación, capitalismo, derechos humanos.

#### **ABSTRACT**

*Trans women are immersed in a cycle of violence, discrimination and criminalization that generally begins at an early age due to the exclusion and violence suffered in their homes, communities and educational centers. Prejudice is one of the main triggers for violence against trans women. Transfemicides are the result of a profound uneven development caused by the current neoliberal economic system that aggravates the global power system, encouraging legal and illegal accumulation in different political and economic spheres. Gender violence is rooted in the macho, misogynistic, androcentric and transphobic culture. The article reveals the seriousness of the problem and the imperative need to work in education focused on equality values in childhood and youth and in institutions and public servants, in order to achieve greater sensitivity on this issue and thus be able to work towards guarantee the rights, gender equality, respect, peace, justice, development and growth of all women around the world.*

Keywords: *Transfemicides, gender violence, discrimination, capitalism, human rights.*

Cuerpo de mujer: peligro de muerte.

RITA LAURA SEGATO

## **Introducción**

La violencia es un acto presente y cotidiano en la vida de las mujeres trans en México y en el resto del mundo. La violencia entendida como un acto intencional dirigido para dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más; que pue

de ir desde una mirada despectiva y desdeñosa hasta perder la vida, es una constante en nuestro desarrollo. Sin embargo, para los fines del presente artículo nos referiremos a la violencia de género ya sea representada por mujeres cisgénero o mujeres trans, quienes somos protagonistas desde hace varias décadas en la lucha de nuestros derechos humanos, de los cuales el Estado no puede mantenerse al margen ni ver la violencia como un hecho aislado.

El punto más extremo de la violencia de género es el feminicidio que, en el caso de las mujeres trans, se conoce como transfeminicidio o feminicidio por identidad de género, cuestión que a la fecha genera debates y resistencia por grupos sociales para reconocer dicho concepto. Desafortunadamente esta resistencia termina invisibilizando (en cifras, leyes, protección y seguridad social) un problema grave que termina por diluir la violencia que enfrentamos todas las mujeres en México. Las mujeres somos diversas, pero al fin mujeres, y la violencia nos afecta a todas.

## **Capitalismo criminal**

Al hablar del capitalismo, es importante señalar que en el siglo XVII se desarrolló en un sistema colonial con el fin de despojar y explotar las colonias para garantizar un mejor posicionamiento de la burguesía; fue una palanca de la acumulación primitiva del capital siendo su único y fin último de la humanidad de acuerdo con Marx y Engels

Posteriormente, en el siglo XIX, las colonias adquieren una vital importancia al surgir un capitalismo industrial basado en el comercio exterior, en el que el imperialismo y el monopolio son las formas de poder utilizados, lo que trae como consecuencia un desarrollo tecnológico y la expansión de fronteras, sin olvidar que estos procesos estuvieron acompañados de saqueos, esclavitud y muerte.

Por lo tanto, hablar del capitalismo contemporáneo implica conocer las nuevas fuentes de acumulación, los nuevos modelos económicos impuestos al sistema mundo para obtener ganancias extraordinarias, así como «la imbricación entre el poder del Estado y el poder que generan las configuraciones criminales del capitalismo en el ámbito político, económico y sociocultural» (1).

El neoliberalismo surge en el mundo como un nuevo modelo económico para garantizar la acumulación del capital, pero no con el fin de beneficiar un desarrollo social, sino de seguir perpetuando el poder en pocas manos, y México no es la excepción. En el periodo presidencial de Miguel de la Madrid el neoliberalismo aplica su estrategia iniciando con la venta y privatización de las primeras empresas paraestatales (2).

El neoliberalismo se encuentra lejos de ser una doctrina económica. En realidad es un conjunto de estrategias para renovar el modo de producción capitalista en el mundo; por consiguiente, atraviesa todo el orden social capitalista, desde la familia y la reproducción, pasando por el Estado, hasta la forma y el ritmo de producción y circulación. Esta nueva fase de acumulación por medio de la competencia y la apertura plena a nivel nacional e internacional, en un mercado mundial unificado, es la razón por la cual el neoliberalismo se considera la etapa más violenta del capitalismo (3).

De acuerdo con el autor Jairo Estrada, el neoliberalismo minimiza la intervención del Estado en asuntos del mercado, pero por otro lado propicia su intervención al imponer nuevas políticas a la sociedad, por lo que deja de ser un nexo funcional entre una economía nacional coherente y su capital colectivo ideal. Por lo tanto, el Estado queda captado en el juego de los movimientos financieros especulativos, y la soberanía del Estado se ve descentralizada buscando espacio en otros ámbitos institucionales y redefiniendo la naturaleza de la autoridad política.

En esta etapa, el capitalismo se convierte en aún más violento, ya que aparecen nuevos esquemas de acumulación capitalista (como la mercantilización del agua, la tierra, el aire, la energía solar, los alimentos y la depredación del hábitat) y el Estado resguarda los intereses del capital. Este es el momento en que surge el fenómeno de parainstitucionalidad como consecuencia de una deformación de la política en busca de una acumulación capital, la búsqueda del enriquecimiento, dando lugar a mecanismos que pueden ser legales o ilegales (1).

Dentro de los mecanismos económicos ilegales, se encuentran, entre otros, el contrabando, el narcotráfico, la trata de personas y de órganos, el tráfico de influencias, la piratería, los secuestros y la extorsión, que se desarrollan paralelamente a las formas legales de comercio, desarrollados y protegidos por la clase rica y poderosa que el autor Jairo Estrada llama *burguesía mafiosa* con capital legal, operando bajo la «protección» estatal. En pocas palabras, las redes ilícitas han permeado las actividades lícitas de los sectores privado y público y en el sistema político, extendiéndose hacia las empresas privadas legales, partidos políticos, parlamentos, administraciones locales, grupos mediáticos, tribunales, ejército y entidades sin ánimo de lucro. Las redes de tráfico llegan a adquirir una poderosa influencia en los asuntos de Estado.

La periodista Anabel Hernández, autora del libro *Los señores del narco*, nos relata cómo el narcotráfico en México evoluciona y transiciona de acuerdo con la época del sistema capitalista-político imperante, y nos describe cómo el crimen organizado se halla estrechamente interrelacionado con el sistema político de nuestro país:

Antes de concluir la administración de Miguel de la Madrid comenzó la ejecución de los capos de la vieja guardia para abrir paso a la nueva generación de narcos con mentalidad más moderna. Nada de «pagar impuestos», ahora era necesario ofrecer grandes sobornos para forjar las fortunas de políticos y empresarios de la noche a la mañana [...] [4].

Tal es la evolución y transición del para-Estado, que no podemos dejar de señalar que cuando en México se dio la alternancia política, después de más de setenta años del priísmo,

---

el nuevo gobierno provocó que surgieran nuevas formas de negociación con el comercio ilícito o, en su defecto, muchas organizaciones criminales se replegaron a los estados en los que seguía gobernando el antiguo régimen partidista.

Todo lo anterior trae como consecuencia la instauración permanente de violencias sistemáticas como el feminicidio, la inmigración, la discriminación, la pobreza y el hambre, provocadas por una supuesta política contra el crimen organizado y el terrorismo en la que el derecho de la población se ve coartada bajo el pretexto de seguridad nacional. En el caso de Veracruz, la sociedad se ha militarizado con la intención de amedrentar las mafias criminales, pero solo ha logrado instaurar una política de terror en la población al incrementar las violencias sistemáticas.

La relación del crimen organizado con grupos empresariales, políticos y policiales ha surgido para controlar las fuentes de riqueza y generar brotes de violencia, poniendo en marcha actividades ilícitas y lucrativas que actúan con impunidad. El capitalismo criminal ha configurado las condiciones de vida de las mujeres cisgénero y trans de manera social, económica y política, por lo que son protagonistas de la violencia de género, en la que los feminicidios son el punto más alto de la violencia que se traduce en muerte.

### **La violencia de género**

Según la Organización de Naciones Unidas, la violencia

...es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte [5].

La violencia de género se define como el resultado de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, preponderando lo masculino y provocando la subalternidad de lo femenino (6). Este tipo de violencia es un fenómeno generalizado que se reproduce a través de patrones culturales y sociales, y se refleja en mayor y menor medida en las legislaciones, normas y sistemas de valores de una sociedad determinada.

La violencia de género se encuentra atravesada en todas las sociedades, desde las más ricas hasta las más excluidas, despojadas y marginadas, pero son estas últimas las que enfrentan una mayor violencia, provocada por un sistema económico-político que alimenta la desigualdad de género arraigada en nuestra sociedad y poco controlada ante la falta de acciones eficaces contra la violencia de género por parte del Estado.

La Comisión de Derechos Humanos condenó la violencia de género por primera vez en 1994 y ese mismo año designó a un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer. La Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995, situó la violencia contra las mujeres como uno de sus ámbitos esenciales de preocupación (7).

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (CEDAW), de la que México forma parte, insta a los Estados a adoptar medidas positivas para prevenir la violencia contra las mujeres y protegerlas, así como sancionar a quienes cometen actos de

violencia, ya que el feminicidio es un delito tipificado en las leyes mexicanas y que el Estado mexicano está obligado a contar con protocolos de investigación, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia tal como lo manda la sentencia del campo algodonerero desde 2009 y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (8).

Resulta relevante destacar la importancia teórica entre violencia de género y violencia contra las mujeres, puesto que en algún momento pueden leerse como sinónimos o expresiones intercambiables; lo cierto es que violencia de género resulta un concepto más amplio e incluyente que el término *violencia hacia las mujeres* (9).

Al hablar de violencia de género, debemos contextualizar el tiempo y espacio en que se desarrolla dicha violencia: ¿quiénes son sus actores?, ¿por qué surge la violencia de género?, ¿cuáles son las condiciones que incrementan el uso de la violencia hacia las mujeres? Son muchas las preguntas que nos hacemos para entender lo incomprensible, en busca de respuestas a feminicidios, feminicidios por identidad de género o transfeminicidios en México.

### **Feminicidio**

El feminicidio es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés *femicide*, que hace referencia al asesinato de mujeres por razones de género. Diana Russell utilizó el término *femicide* por primera vez en 1976 ante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer, en Bruselas, para definir las formas de violencia extrema contra la mujer (10). Para Diana Russell el feminicidio «es el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres cometido por hombres».

Jane Caputi, Diana Russell y Jill Radford son autoras de importantes estudios y análisis de casos de feminicidio alrededor del mundo. Representan el feminicidio como:

...el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos: violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpes físicos y emocionales, acoso sexual (teléfono, calle, oficina o salón de clases), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, maternidad forzada (criminalización de la contracepción y el aborto), negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo terminen en muerte, todas se transforman en feminicidios [11].

Marcela Lagarde define el feminicidio como un crimen de Estado: «...es un genocidio contra las mujeres, ya que es el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de mujeres en un cuadro de colapso institucional» (12).

En México el tema de los feminicidios surgió a partir de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez Chihuahua, revelando una clara violación a los derechos humanos de las mujeres no solo en Ciudad Juárez sino en el resto de la República Mexicana, que opera bajo el paraguas de la impunidad.

---

A partir de 1993 la cifra de homicidios en general en Ciudad Juárez comenzó a incrementarse, pasando a ser una de las localidades más violentas del país en relación con el impacto del narcotráfico y otros elementos del crimen organizado, lo que generó un clima de inseguridad y corrupción. Sin embargo, los asesinatos de mujeres aumentaron considerablemente con indicios de violencia de género y con patrones de secuestro y asesinatos con violencia sexual. Eran características de las víctimas ser mujer, adolescente y pobre (13).

Para Rita Laura Segato es importante y estratégico mostrar la especificidad de los asesinatos de las mujeres, enmarcando el poder patriarcal como origen de los feminicidios:

...el impulso de odio con relación a la mujer se explicó como consecuencia de la infracción femenina a las dos leyes del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina [...]. En este sentido los crímenes del patriarcado o feminicidios son claramente crímenes de poder [14].

Los feminicidios en Ciudad Juárez son crímenes corporativos, y más específicamente, son crímenes de segundo Estado, de Estado paralelo. Se asemejan más, por su fenomenología, a los rituales que cimientan la unidad de sociedades secretas y regímenes totalitarios [15].

Son mensajes del control absoluto sobre la voluntad del otro; y la violación y la exposición del cuerpo en lugares públicos como terrenos o baldíos, el modus operandi para evidenciar el poder del régimen patriarcal en un orden mafioso ante sus competidores en los negocios, autoridades, activistas y familiares de la víctima (15).

En México el término *feminicidio* se comenzó a utilizar a partir de las sentencias del Caso González y del «Campo algodnero» versus México, en las que se señaló:

...los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en Ciudad Juárez, son la máxima expresión de la violencia misógina [...], una forma extrema de violencia contra las mujeres; el asesinato de niñas y mujeres por el solo hecho de serlo en una sociedad que las subordina, [lo cual implica] una mezcla de factores que incluyen los culturales, los económicos y los políticos [16].

ONU Mujeres en noviembre de 2018 denunció que en promedio se han asesinado a nueve mujeres diariamente en el país y seis de cada diez han padecido violencia, siendo el 41 % víctimas de violencia sexual (17), cifra que nos lleva a cuestionar y revisar los procesos impulsados desde el gobierno para aminorar e incluso terminar con esta realidad, y que solo concluye develando la impunidad y la corrupción de un Estado que se convierte en un para-Estado que permite prácticas ilegales contra su propia población, con las mujeres, las indígenas, las personas pobres y la comunidad LGBTI, entre otras, las más afectadas en esta lógica de acumulación, poder y dominio.

### **Feminicidio por identidad de género o transfeminicidio**

Los feminicidios por identidad de género o transfeminicidios son los asesinatos de mujeres trans, cometidos con un agravante de odio por el simple hecho de ser mujeres trans (18).

---

Hasta la fecha no existe un concepto consensuado para referirse a dichos asesinatos, ya que, en el mismo movimiento feminista radical y en el resto de la sociedad, las mujeres trans no son reconocidas como mujeres por no haber nacido con un genital femenino.

El sistema que actualmente vivimos, regula las relaciones sociales públicas y privadas; es un sistema en el que la heterosexualidad es casi obligada, pues no tienen cabida otras formas de identidades ni relaciones, siendo las mujeres lesbianas y trans las más violentadas, por lo que se les castiga, anula o aniquila.

La sociedad mexicana está dominada por principios de heteronormatividad, cisnormatividad, jerarquía sexual, binarismos de sexo y género, y misoginia arraigados históricamente. Estos principios, combinados con el prejuicio, la intolerancia y el odio generalizado socialmente hacia las personas con identidad y expresión de género o género fluido, legitiman la violencia y la discriminación contra las mujeres trans (19).

Las mujeres trans se encuentran inmersas en un ciclo de violencia, discriminación y criminalización que generalmente comienza desde muy temprana edad a causa de la exclusión y la violencia sufridas en sus hogares, comunidades y centros educativos. Esta situación se suma a una ausencia, en la mayoría de los países, de disposiciones legales o administrativas que reconozcan su identidad de género.

El prejuicio es uno de los principales detonantes de la violencia hacia las mujeres trans. El prejuicio es el resultado de percepciones negativas basadas en generalizaciones falsas sobre circunstancias o situaciones ajenas a concepciones de una idea que tiene la mayoría. La violencia por prejuicio encuentra su fundamento en un sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros asociados al sexo asignado al nacer, sobre los cuales se ha sustentado la discriminación y la violencia (20).

Por otra parte, las leyes que se refieren a la violencia contra las mujeres solo reconocen aquellas mujeres nacidas con un genital femenino; son leyes con bases biológicas que dejan fuera de la ley a las mujeres transexuales, transgénero e intersexuales. Michel Foucault menciona que toda sexualidad debe estar sometida a la ley: «...no solo uno debe someter su sexualidad a la ley, sino que únicamente tendrá una sexualidad si se sujeta a la ley» (21). Por consiguiente, en el caso de las mujeres trans (vistas como personas con preferencias sexuales diferentes y no como personas con identidad de género diferente al asignado al nacer) el sistema jurídico actual excluye y discrimina a las mujeres trans sobre una base biológica, lo que reafirma el desconocimiento y la falta de reconocimiento a la identidad de género como parte fundamental para la dignidad humana.

Asimismo, como explica el informe sobre la violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), según la información recibida, la mayoría de las mujeres trans asesinadas son menores de 35 años de edad y particularmente vulnerables a la violencia por parte de fuerzas de seguridad del Estado, encargadas de hacer cumplir la ley.

En la mayoría de los casos de feminicidios se encuentran la violencia hacia el género femenino, la misoginia, el control, el dominio y la cosificación del cuerpo de la mujer. En el caso de las mujeres trans, habría que añadirle que los transfeminicidios responden al odio y

---

al prejuicio que se tiene hacia las mujeres trans por expresar una identidad de género que no les fue otorgada por nacimiento y que la mujer trans la construye en la idea de que está despreciando lo mejor que le puede suceder en esta vida: nacer hombre.

Muchos de los transfeminicidios son perpetuados por fanáticos religiosos, lo que hace referencia a escrituras bíblicas en las que la homosexualidad se condena con la muerte. El desconocimiento en la mayoría de la población sobre la identidad de género produce la falsa creencia de que las mujeres trans son hombres vestidos de mujer para atraer sexualmente a otros hombres debido a su orientación homosexual.

Resulta imperante mencionar que las mujeres trans en México están expuestas a una de las etapas más violentas a lo largo de su historia. Como ejemplo de ello, el 17 de mayo de 2016, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, el expresidente de México Enrique Peña Nieto presentó una iniciativa en que se pretendía reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como la identidad de género como causal para la rectificación de actas de nacimiento (22).

Este acontecimiento desató una ola de violencia contra la comunidad lésbico-gay por medio de discursos de odio provenientes principalmente de sacerdotes y organizaciones civiles conservadoras como el Frente Nacional por la Familia, formado por más de mil instituciones de la sociedad civil organizada (23), basadas en el prejuicio que la institución del matrimonio debe estar conformada por un hombre y una mujer con fines reproductivos y, de no ser así, es un atentado contra la familia y la sociedad.

Consecuencia de ello se incrementaron de manera alarmante los atentados y homicidios contra personas lesbianas y homosexuales, pero con un repunte aún mayor contra las mujeres trans, por ser las más visibles, las más expuestas, las que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, las que nadie reclama y a las que todo el mundo abandona.

### **Transfeminicidio y crimen de odio**

El concepto de crimen de odio se ha desarrollado para caracterizar la violencia contra las personas LGBTI, según la CIDH. Este término se hizo popular en 1990 en los Estados Unidos cuando se emitió la Ley de Estadísticas de Crímenes de Odio (Hate Crimes Statistics Act), aprobada en el contexto de una ola de crímenes con motivos raciales investigados por la Oficina Federal de Investigación (FBI). Algunos países como Uruguay han establecido el concepto jurídico de crímenes de odio basado en la orientación sexual y la identidad sexual, entre otras características como el color de la piel, raza, religión y el origen nacional o étnico. Dicha legislación define los crímenes de odio como «actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas» con base en estas categorías. Cabe mencionar que no existe un consenso universal sobre la definición de crimen de odio (19).

Mientras no existan criterios definidos, claros e incluyentes y prevalezca la falta de información y sensibilidad en el tema de identidad de género, provocará lagunas o espacios en que la discrecionalidad o el prejuicio tenga cabida para generar procesos discriminatorios y sin trato igualitario en ámbitos legislativos, judiciales y de prensa.

Antes se mencionó que para Rita Laura Sageto es importante y estratégico mostrar la especificidad de los asesinatos de las mujeres, enmarcando el poder patriarcal como origen

---



de los feminicidios, en el caso de las mujeres trans es importante y estratégico recalcar el prefijo «trans o el concepto de identidad de género» para mostrar la especificidad de los asesinatos de las mujeres trans, enmarcando el poder binario, heteropatriarcal y misógino aunado a la impunidad que prevalece en un sistema capitalista criminal.

Visibilizar los transfeminicidios/feminicidios por identidad de género solamente como crímenes de odio o como feminicidios es invisibilizar características muy específicas alrededor de la vida de las mujeres trans; es diluir la gravedad de los asesinatos, la misoginia, la transfobia y el ensañamiento sobre los cuerpos de las mujeres trans.

La tipificación de este delito obligará a los Estados a adecuar sus legislaciones internas, así como los instrumentos internacionales, debido al incremento del número de muertes de mujeres trans y la crueldad con que se producen. Esta tipificación penal especial describe adecuadamente el asesinato de mujeres trans basado en razones heteropatriarcales, de odio y misoginia, así como las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, y los altos índices de impunidad. No reconocer el asesinato de mujeres trans como transfeminicidios, es negar que en México exista la violencia hacia las mujeres.

### **Algunos datos**

El Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM), perteneciente a la organización Transgender Europe (TGEU); recoge, monitorea y analiza de manera sistemática registros de personas trans asesinadas a escala mundial. Entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 se han revelado 331 casos de asesinatos reportados de personas trans y de género diverso; asimismo a partir del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2019 han sido registrados 3 314 asesinatos en 74 países. Aproximadamente el 80 % de los casos registrados a nivel mundial son de América Central y del Sur. México ocupa el segundo lugar con 65, después de Brasil con 132, en mayor cantidad de asesinatos registrados de personas trans en el mundo (24).

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de las Naciones Unidas, en 2018 en 15 países de la región un total de 3 287 mujeres fueron víctimas de feminicidio. En el estudio *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016* de ONU Mujeres, la Secretaría de Gobernación de México y el Instituto Nacional de las Mujeres, se explica que las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) son el indicador más representativo que permite la mejor aproximación al feminicidio en México. En ese periodo se registraron un total de 52 210 DFPH. Solo en 2016, ocurrieron 2 746 casos en México; es decir, en promedio hubo 7.5 DFPH al día (25).

De acuerdo con datos de INEGI, en 2015 existen 120 millones de personas viviendo en México, de los cuales 61 958 979 (51.3 %) son mujeres; sin embargo, no existe un censo en México ni en el mundo sobre personas trans. La única referencia o aproximación para intentar realizar un comparativo entre mujeres cisgénero y mujeres trans es la de las personas privadas de libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en la que 1 580 son mujeres cisgénero y 150 mujeres trans privadas de la libertad; estas últimas representan el 10 % de las primeras. En esa lógica estaríamos ante la idea de que en México existen alrededor de 6.1 millones de mujeres trans. Como conclusión, existe

1 transfeminicidio/feminicidio por identidad de género por cada 5.6 feminicidios de mujeres cisgénero.

En tan solo dos meses (septiembre y octubre de 2016), el fenómeno del transfeminicidio o feminicidio por identidad de género alcanzó mayor visibilidad en México. En 49 días, 11 mujeres trans fueron agredidas, 10 de ellas muertas (26-31), justo después de que el expresidente de México Enrique Peña Nieto anunciara su propuesta de reconocer el matrimonio igualitario en el código civil federal, iniciativa que no progresó, detonando los discursos de odio por parte de organizaciones religiosas, disfrazadas de una supuesta defensa del concepto de familia «natural».

También desconocemos las cifras de mujeres trans asesinadas y desaparecidas víctimas del crimen organizado al sur de nuestro país, muchas de ellas de origen centroamericano que huyen de la violencia que enfrentan en sus países de origen, pero que al cruzar por México y no contar con un estatus migratorio regulatorio, son captadas por estas bandas criminales para fines comerciales, como el narcomenudeo o vigías ante operativos policiacos. Son «cuerpos desechables» perfectos en esta lógica del capital criminal, puesto que constituyen cuerpos que no tienen registro, sin ciudadanía y que no serán reclamados por el Estado ni por sus familias.

### **Conclusiones**

Los feminicidios y transfeminicidios son el resultado de un profundo desarrollo desigual provocado por el actual sistema económico neoliberal, el cual agrava el sistema del poder global incentivando una acumulación legal e ilegal en diferentes ámbitos políticos y económicos. Las violencias sistemáticas se enriquecen en un contexto de discriminación y de exclusión, en el que las mujeres son el centro de diversas formas de violencia. Estas inequidades se redefinen por género: donde hay pobreza, las mujeres son pobres y las mujeres trans aún más pobres; donde hay violencia, las mujeres cis y trans son las más vulnerables.

La violencia de género se encuentra enraizada en la cultura machista, misógina, androcentrista y transfóbica. Aunque en México se han creado políticas públicas, acciones y programas para erradicar estos crímenes (dejando de fuera los transfeminicidios), en la práctica poco se aplican, lo cual significa que a veces son letra muerta.

México va al alza en feminicidios y transfeminicidios. Por lo tanto, hay que hacer un llamado urgente a las autoridades que han minimizado los asesinatos de mujeres cis y trans con actitudes misóginas, revictimizando a las víctimas y a sus familiares sin profesionalismo ni voluntad política, con el propósito de terminar con este terrible flagelo.

No se puede ocultar la gravedad de la violencia contra las mujeres, ni invisibilizar los transfeminicidios, así como los graves daños que estos causan a la sociedad en su conjunto. No cabe duda que es imprescindible la educación en valores de igualdad en la infancia y la juventud y en las instituciones y los servidores públicos, a fin de lograr una mayor sensibilidad en este tema.

No podemos dejar de trabajar para garantizar los derechos, la igualdad de género, el respeto, la paz, la justicia, el desarrollo y el crecimiento de todas las mujeres de todo el mundo.

### Referencias bibliográficas

1. Estrada Álvarez J, Moreno Rubio S. Configuraciones (criminales) del capitalismo actual. Tendencias de análisis y elementos de interpretación. En: Capitalismo criminal. Ensayos críticos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; 2008. p. 13-62.
2. Plancarte Sánchez F. Las privatizaciones en México. Gestipolis. 2013 Jun 24. Disponible en: <http://www.gestipolis.com/privatizaciones-en-mexico/>
3. Moncayo VM. La falacia neoliberal: crítica y alternativas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; 2003.
4. Hernández A. Los señores del narco. México: Grijalbo; 2010.
5. Organización de las Naciones Unidas. Violencia. 2016. Disponible en: <http://www.who.int/topics/violence/es/>
6. Maqueda Abreu DML. La violencia de género: concepto y ámbito. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-189s.pdf>
7. Organización de las Naciones Unidas. Violencia contra las mujeres. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/VAW.aspx>
8. Gómez MC. Solo un estado no ha tipificado el feminicidio, pero muchas veces ese delito sigue impune. La Jornada. 2014 Nov 20.
9. Toledo Vásquez P. Feminicidio. México, D.F.: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; 2009.
10. Russell DE, Harmes RA. Feminicidio: una perspectiva global. Nueva York: Teachers Collage Press, 2006.
11. Atencio G, Laporta E. Tipos de feminicidio o las variantes de extrema violencia patriarcal. 5 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.feminicidio.net/articulo/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal>
12. Lagarde y de los Rios M. Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. Disponible en: <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf>
13. Amnistía Internacional (EDAI). México. Muertes intolerables. Madrid: Amnistía Internacional (EDAI); 2003.
14. Segato RL. ¿Que es un feminicidio? En: Fronteras, violencia, justicia. Brasilia; 2006.
15. Segato RL. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. 2006. Disponible en: [http://www.feministas.org/IMG/pdf/rita\\_segato\\_.pdf](http://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf)

16. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras («Campo Algodonero») vs. México. 16 de noviembre de 2009. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)
  17. ONU Mujeres México. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre de 2018 [citado 25 Noviembre 2019]. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>
  18. Rosas MJ. Un motivo más de lucha: Transfeminicidios. 27 de junio de 2015. Disponible en: <https://diversidadderechosytrabajosexualtrans.wordpress.com/2015/06/27/un-motivo-mas-de-lucha-transfeminicidios/>
  19. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos; 2015.
  20. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Conceptos básicos. 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
  21. Foucault M. Historia de la sexualidad. I. La voluntad del saber. París: Siglo XXI editores; 1998.
  22. Urrutia A. Anuncia Peña reforma para matrimonios del mismo sexo. 17 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/05/17/anuncia-pena-reforma-para-matrimonios-del-mismo-sexo>
  23. Unión Nacional de Padres de Familia. Frente Nacional por la Familia. 25 de mayo de 2016. Disponible en: <http://unpf.mx/blog/195-frente-nacional-por-la-familia>
  24. The Trans Murder Monitoring (TMM). TMM Update Trans Day Remembrance 2019. Noviembre de 2019. Disponible en: [www.tgeu.org/tmm-update-trans-day-remembrance-2019/](http://www.tgeu.org/tmm-update-trans-day-remembrance-2019/)
  25. ONU Mujeres, Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de las Mujeres. La violencia feminicida en MÉXICO. Aproximaciones y tendencias 1985-2016. 2016. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx\\_07dic\\_web.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf)
  26. Organización de las Naciones Unidas. Violencia contra la mujer. 2016. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
  27. Rojo X. Muertes por odio: los transexuales en México. Octubre de 2016. Disponible en: <https://medium.com/panorama-noticieros/muertes-por-odio-los-transexuales-en-m%C3%A9xico-ff251cc6448c#.kpteyoo8j>
  28. Gilet E. Paola, la chica trans asesinada impunemente en la CDMX. 6 de octubre de 2016. Disponible en: [http://www.vice.com/es\\_mx/read/la-historia-completa-de-paola-transexual-asesinada-impune-prostituta](http://www.vice.com/es_mx/read/la-historia-completa-de-paola-transexual-asesinada-impune-prostituta)
-

29. Animal Político. Itzel Durán, una joven transexual de 19 años, fue asesinada en Chiapas. 10 de octubre de 2016. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/10/itzel-duran-transexual-asesinada-chiapas/>
30. Redaccion Noti Ese. Se registran otros tres posibles crímenes de odio por transfobia. 14 de octubre de 2016. Disponible en: [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=38](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=38)
31. Nieto A. Era activista trans asesinada en hotel. 14 de octubre de 2016. Disponible en: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=962627&v=3&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=962627&v=3>

Fecha de recepción de original: 5 de mayo de 2020

Fecha de aprobación para su publicación: 16 de junio de 2020